

NOTAS SOBRE DERECHO TURÍSTICO

Lic. Luis Albán Arias Sosa

S.S.C. – I.T.C.R., SANTA CLARA

DEDICATORIA

A los alumnos del curso Legislación Turística de Costa Rica.□

AGRADECIMIENTO

Para la Escuela de Ciencias y Letras del TEC.

EPÍGRAFE

La palabra turismo "... es simplemente una etiqueta verbal, que desde no hace mucho, califica un acto social casi tan viejo como el mundo, practicado bajo nombres y modalidades de extrema diversidad." *

INTRODUCCIÓN

Las presentes líneas encuentran su causa en la, cada vez más, elevada repercusión del turismo y la advertida necesidad de un abordaje sistémico desde diversas áreas. Una de ellas el Derecho; éste recién se planta frente a una realidad bastante novel para él, por eso requiere empezar a interpretarla y así surgen las primeras reflexiones al respecto. La discusión jurídica, entonces, es contemporánea, pocos

trabajos sobre el particular hay. De allí que nuevas contribuciones, tendientes a brindar empuje, cohesión y afianzamiento, resulten bienvenidas. Esta disertación, dentro de ese orden de ideas, siempre con el propósito de delinearla adecuadamente, dará una mirada a los aspectos preliminares y básicos de la asignatura iusturística. Queda determinado, por ende, el norte a seguir.

Los objetivos directores de este estudio, en función de las ambiciones dichas, son los siguientes:

- Describir al Derecho Especial del Turismo.
- Examinar lo turístico como vocablo jurídico.
- Considerar, en breve, el cuadro de figuras contiguas.

El marco operativo planteado, en las palabras precedentes, establece los confines del criterio aquí expuesto.

De esta suerte; el actual aporte bibliográfico, atendiendo a una perspectiva elemental, abre con la determinación de la rama involucrada y continúa con cuestiones conexas.

□ Carrera Gestión del Turismo Rural Sostenible, Sede San Carlos, Instituto Tecnológico de Costa Rica (años 2007 y 2008).

* Lavaur citado por Fernández, 2001, p.22.

DERECHO TURÍSTICO*

A- Noción

En la actualidad el fenómeno del turismo constituye uno de los soportes de la economía. Al Derecho, en su calidad de referente social, le resulta imposible eludir esa verdad. Existe una adquisición de relevancia y notoriedad que obligan al legislador a ocuparse de él y a dotarlo de un orden apropiado. Como tantas veces ocurre, en las diversas ramas, primero surge la actividad y a posteriori su marco normativo¹. Posibilitándose hoy el atisbo de un nuevo ámbito, el denominado: Derecho Turístico. Explicado como aquel sistema² regulador de las relaciones jurídicas³ surgidas del turismo⁴.

Técnicamente, en cuanto a atribuirle el rasgo de la autonomía, falta consenso. Esto ante la ausencia, sobre todo, de aquellos principios peculiares que le permitan la

calificación de aparte separado⁵. Teniéndosele, entonces, como una renglón especial del Derecho Administrativo⁶. Sin embargo, ello no supone abandonar la normal tendencia de crecer⁷ hasta constituirse en un Derecho Autónomo⁸.

Así las cosas, dilucidada su naturaleza, el Derecho Especial Turístico confía en proporcionar, a partir de unas idóneas disposiciones⁹, su concurso en el aliento y patrocinio de este profuso fenómeno¹⁰. De allí la generación de normas rectoras del tema¹¹; tendientes éstas a organizar, de manera armónica¹², los distintos aspectos relacionados (verbigracia, entorno y patrimonio)¹³.

B- Concepto Jurídico de Turismo

La actividad de comentario no es completamente novedosa: hay reminiscencias, con los peregrinajes de corte religioso¹⁴, desde la antigüedad y el medioevo¹⁵; aunque es con

* Escrito preparado en octubre, noviembre y diciembre del 2008.

- 1 "... se encuentran antecedentes de normas en la Edad Media en las que se regulaban aspectos de la actividad turística, los viajeros y los turistas, ..." Fernández, 2005, pp.216-217.
- 2 Compresivo también, según ya se comenta, de principios y preceptos. Blanco, 2006, pp.107-141.
- 3 Ver en igual sentido, Auriolos, 2002, p.30; Martínez y Pérez citados por ídem, p.31.
- 4 En la búsqueda de su fomento y control. Así: Fernández, 2005, p.217.
- 5 "... no hay tal singularidad de principios diferentes a otras ramas y propios o exclusivos de un supuesto Derecho Turístico." Blanquer citado por Guillén, 2002, nota 3, p.358. "... faltan unos criterios de ordenación propios." Fernández, 2005, p.217.
- 6 "La esencialidad del Derecho del turismo (sic) es administrativa, sin perjuicio de los aspectos jurídico-privados de la contratación turística." Fernández, 2001, p.13. "... existe una división denominada Derecho Turístico, de marcado carácter público y administrativo." Fernández, 2005, p.223.
- 7 Desde ahora "... se presta a una exposición sistemática de su contenido." Auriolos, 2002, p.32.
- 8 Hay tres criterios, con los cuales es indispensable contar, para acceder a la autonomía: postulados, ordenamiento y estudio. Asimismo: Arias, 2008, apartado B.
- 9 Los distintos Estados adoptan variadas medidas, de carácter público y privado, para desarrollar el campo turístico. Ver en igual sentido, Busto y otros, 2005, p.827; Fernández, 2005, p.220 y Kemelmajer, 1994, pp.104-105.
- 10 La acción, según relatan, deberá tender a promover tanto el turismo externo como el interno. Barbieri, 1998, p.326.
- 11 Hablase, conforme a diversas nomenclaturas, de: "... Leyes de Turismo, Leyes Generales de Turismo o Leyes de ordenación (sic) del Turismo, ..." Fernández, 2005, p.220.
- 12 "El Estado es quien define y pone en funcionamiento la política nacional del turismo; ..." Kemelmajer, 1994, p.105.
- 13 Costa Rica no escapa a este escenario. De esta forma: Largaespada y Conejo, 2005, pp.374-383.
- 14 Y algunos mencionan que hasta "deportivo". Ghersi y Weingarten, 2000, p.18.
- 15 Cf. Ídem, p.19.

ciertos universitarios británicos recorriendo Europa, entre los siglos 17 y 19, que se considera germinó el fenómeno turístico¹⁶ (no obstante su decidido ascenso fue, en la pasada centuria, con el derecho a vacaciones otorgado al recurso humano¹⁷ y el avance de la transportación).¹⁸ Pero donde sí observase una primicia; es en el intento, por parte del Derecho, de aprehender su significado.¹⁹

Al turismo, jurídicamente hablando, lo divisan como una actividad económica²⁰ relativa al desplazamiento²¹ transitorio²² de individuos lejos de su entorno cotidiano y a la asistencia²³ que se les brinda²⁴. Determinantes resultan, entonces, el traslado y la provisionalidad.

El turista aparece en un contexto ajeno a aquel en donde despliega su vida hogareña, académica o laboral²⁵ (estando a merced de circunstancias que, en general, no inquietarían a los residentes)²⁶. Mas dicha aparición implica una extensión temporal limitada, pues de lo contrario la satisfacción de sus necesidades no se diferenciaría de aquella propia de los lugareños (mucho tiempo en el mismo sitio tiende a uniformar el tipo de atenciones percibidas)²⁷. Al tenor de lo expresado surgen las diversas categorías turísticas: convencional, deportiva, natural, marina, rural, médica, social, religiosa, etc.²⁸

-
- 16 Inclusive, según cuentan, con una experta agencia de viajes: The Thos Cook and Son (del inglés Thomas Cook, establecida en 1841). Barbieri, 1998, p.325.
- 17 “El turismo de nuestros días no está reservado a las elites; no es una actividad “aristocrática” sino un fenómeno de masas; ...” Kemelmajer, 1994, p.101.
- 18 Ver en igual sentido, Auriolles, 2002, p.23; Ghersi y Weingarten, 2000, p.20.
- 19 Definir lo “turístico” tipifica las actividades que pueden calificarse como suyas. De esta forma: Auriolles, 2002, p.25. “... resulta determinante para abordar algunos de los problemas que ofrece el sector turístico, ...” Fernández, 2001, p.23.
- 20 “... la misma consiste en una actividad creadora de riqueza, ...” Ascarelli citado por Arias, 1996, p.358.
- 21 Según comentan una característica primordial es el desplazamiento, con intención de retorno, fuera del espacio geográfico acostumbrado. La propia palabra referida al fenómeno –“turismo”- sugiere la idea de “vuelta”, “giro”, “regreso”. Fernández y Pérez citados por Auriolles, 2002, p.22. “... vocablo francés *tour* ... se refiere a movimientos que retornan.” Fernández, 2001, p.22.
- 22 “Esa estancia es temporal ...” Fernández, 2005, p.215. “... durante un período consecutivo no superior a un año, ...” Organización Mundial del Turismo citada por Tudela, 2006, nota 3, p.235.
- 23 “... organización de los medios conducentes a facilitar ... viajes ...” Fernández, 2001, p.23. “El turismo se manifiesta en una serie de actividades relacionadas con el desplazamiento y la estancia de los viajeros a lugares que no son los habituales de su residencia.” Fernández, 2005, p.215 –la negrilla no es del original-.
- 24 Otras acepciones serían: “... movimiento y estancia de personas fuera de su lugar habitual de trabajo o residencia por motivos diferentes de los profesionales habituales en quien los realiza ...” Ley –española- 48/1963 citada por Auriolles, 2002, p.24; “... desplazamiento y permanencia de las personas fuera de su domicilio habitual por razones de ocio, negocio, salud, religión y cultura ...” Ley de Turismo de La Rioja citada por ídem, pp.24-25 y “...desplazamiento y permanencia de las personas fuera de su domicilio habitual por razones de ocio, salud, negocios, cultura, religión ...” Organización de la Naciones Unidas citada por Tudela, 2006, p.235.
- 25 “Sin duda el turista suele caracterizarse porque se traslada a otro lugar, no siendo éste el de su residencia fija.” Fernández, 2001, p.24. “... debe haber un desplazamiento o viaje de la persona a un lugar distinto ...” Roca citado por ídem, p.29.
- 26 “El turista está fuera de su medio, desconoce las leyes y costumbres locales y en muchos casos inclusive el idioma, por lo que tiene que confiar plenamente en terceras personas.” Gurría, 2002, p.116.
- 27 En esto seguimos pensamiento ibérico. Auriolles, 2002, pp.27 y 30.
- 28 De este modo: Fernández, 2001, pp.19 y 24 y Gurría, 2002, p.113.

C- Figuras Adyacentes

1) Turista²⁹

Es el sujeto³⁰ que usa³¹, como destinatario final³², algún servicio de turismo³³. Según se examinó un alejado provisorio³⁴. Tratase de un consumidor³⁵ específico que pacta y exige la consiguiente responsabilidad³⁶. Merece ser protegido³⁷, en esta tesitura, al considerársele comúnmente³⁸ la parte débil de la relación turística (por su inferioridad en cuanto a contactos, manejo y comprensión del mercado)³⁹.

Dicha tutela, por ejemplo, le atribuye los derechos de: información (ésta debe ser clara, fidedigna, neutral e íntegra)⁴⁰, calidad (poder gozar de la asistencia exactamente dispuesta),⁴¹ tranquilidad (garantía de seguridad e intimidad en el disfrute),⁴² comprobantes (acceso a la documentación demostrativa de las condiciones establecidas),⁴³ queja (posibilidad para plantear reclamos).⁴⁴ Estando entre los intrínsecos y consabidos deberes correlativos, verbigracia: la cancelación del precio (esto viabiliza cumplir con las atenciones prometidas), el suplir los papeles necesarios (entre otros; cédula, pasaporte, tiquetes,

29 Según relatan nuevas denominaciones son: usuario turístico, consumidor turístico, usuario de servicio turístico. Fernández, 2001, p.27 y Guillén, 2002, p.368.

30 "..., sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, ..." Convenio de Nueva York citado por Fernández, 2001, p.28.

31 "... adquiera, utilice o disfrute ..." Razquin, 2006, p.289.

32 Es decir, expuesto a situaciones de abuso o de indefensión. De esta manera: Blanco, 2006, p.137.

33 "Durante muchos años el viajero era un sujeto solitario, aventurero, que tomaba decisiones individuales sobre cómo organizar su viaje, contratando en forma individual el transporte, el hospedaje, la alimentación y las visitas que le interesaba realizar." Lorenzetti, 2000, p.187.

34 Véase supra Aparte B. Ver en igual sentido -aportando variados intentos definitorios- Guillén, 2002, pp.367-369; Hernández y Picado, 1999, pp.17-23; Razquin, 2006, pp.288-291 y Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, art.38 p.1 y 2.

35 La Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor es un instrumento trascendente para proteger a los turistas. De tal manera: Hernández y Picado, 1999, p.276. "La relación entre turismo y consumo es inevitable e imprescindible." Razquin, 2006, nota 34, p.291.

36 Resultando "...; la protección directa del turista -...- en sus relaciones jurídicas con el prestador." Busto y otros, 2005, p.827. "..., los derechos que -se- reconocen a los turistas o usuarios turísticos son derechos específicos y, por tanto, sin perjuicio de los generales reconocidos en la legislación -restante- ..." Razquin, 2006, p.295 -lo entre guiones no son del original-.

37 Elevándole, según cuentan, al rango de Postulado General del Derecho Turístico; bajo el nombre: Principio de Protección del Usuario. Blanco, 2006, pp.136-138.

38 "En la mayoría de los casos, quien conoce la forma de manejarse en el mercado y al mercado mismo, es el comerciante, productor o vendedor, ..." Hernández y Picado, 1999, p.277.

39 Otras razones, venidas de Aragón, para reforzar la protección jurídica al turista son: su lejanía, los problemas de información, el desligue entre el lugar del acuerdo y el de disfrute, las dificultades en los reclamos, etc. Razquin, 2006, pp.292-293.

40 "... sin posibilidad de malas interpretaciones ..." Barbieri, 1998, p.334. "..., sin dar lugar a confusión, ..." Ley -argentina- 18.829 citada por Kemelmajer, 1994, p.106.

41 "..., el usuario, ..., tiene derecho a recibir las prestaciones concertadas." Busto y otros, 2005, p.830. Aprovechar "... la totalidad de los servicios contratados con las condiciones y características estipuladas." Ordenamiento español respectivo citado por Kemelmajer, 1994, p.106.

42 Todo esto referido, según comentan, a: buen trato, bienes resguardados, instalaciones adecuadas, ausencia de imágenes y sonidos molestos, etc. Busto y otros, 2005, pp.829 y 831.

43 A saber: contrato escrito, facturas, recibos, etc. De tal forma: Kemelmajer, 1994, pp.121-122 y Razquin, 2006, p.296.

44 Cuando sea necesario para defender los derechos del turista. Así: Ley de Turismo de Cataluña citada por Razquin, 2006, p.297.

permisos de salida para menores), la adopción de las indicaciones recibidas (tendientes las mismas a generar orden, cortesía, convivencia, respeto por el ambiente y las culturas).⁴⁵

2) Empresa

Ella es quien se dedica, amparada en la libertad de comercio⁴⁶, a brindar servicios de turismo.⁴⁷ Está al pendiente, entonces, de solventar exigencias surgidas en un marco de ajenidad.⁴⁸ Quedan comprendidas aquí, a saber, las encargadas del hospedaje (acogen al turista en su pasajera estadía exterior), la alimentación (sitios de bebidas y comidas), el interponerse (acercan a los demandantes de asistencia con los oferentes de atención) y las de corte comunicacional (orientan sobre la propuesta turística existente).⁴⁹

3) Actividad Turística⁵⁰

Aquella cuya aspiración radica en resolver los requerimientos⁵¹ del turista.⁵² Implica proporcionar, siendo aspecto determinante, el respaldo idóneo a este singular consumidor.⁵³ Apoyo que, por lo demás, encuentra asidero en los ordenamientos⁵⁴ público y privado.⁵⁵ Acá se abarcan acciones, dirigidas al turismo, tales como: educar para la sostenibilidad, vender artesanías, erigir infraestructura e instalaciones, transportar personas y pertenencias, ofrecer asesoría profesional, concebir espectáculos, organizar viajes, alquiler de inmuebles y animales, etc.⁵⁶

4) Contrato de Turismo

Reseña el nexo, de carácter heterogéneo⁵⁷, acordado entre turista y

45 Ver en igual sentido, Barbieri, 1998, pp.336-337; Kemelmajer, 1994, pp.122-126 y Razquin, 2006, pp.297-298.

46 Constitución Política, art.46 p.1.

47 “Se contraponen al turista la persona del empresario turístico, cuya empresa consiste, precisamente, en la prestación de unos servicios que son demandados, de manera preferente, por los turistas ...” Auriolos, 2002, p.32. “Sin duda alguna, los operadores o agencias de turismo encuadran dentro del concepto de “empresa”, ...” Barbieri, 1998, p.328. Deberían exigirse, según relata alguna doctrina, la persecución del lucro y la entera profesionalidad. Tudela, 2006, p.237.

48 Véase supra Aparte B.

49 Sin pretender agotarlas, dada su riqueza, serían: albergues, campings, hoteles, bares, cafeterías, restaurantes, agencias de viajes, campos de golf, centros de reservación, discotecas, espacios para el deporte de aventura, parques temáticos, puestos de información, etc. Asimismo: Fernández, 2001, p.26; Fernández, 2005, p.218 y Tudela, 2006, pp.231 y 234.

50 “... lo primero que hay que indicar es que será actividad turística aquello que sea definido como tal por el legislador.” Tudela, 2006, p.236.

51 Según cuentan también están incluidas las operaciones conducentes a atraer flujos de turistas. Nogueira, 2006, p.222.

52 “... conjunto de bienes, productos, servicios y recursos turísticos que las instituciones y empresas turísticas ponen a disposición del mercado ...” Ley cantabra citada por Nogueira, 2006, p.224. Gestión “... destinada a proporcionar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, restauración, información, acompañamiento o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.” Ley aragonesa citada por Razquin, 2006, p.290.

53 Ver en igual sentido, Fernández, 2001, p.27; Fernández, 2005, p.218 y supra, Aparte C, Subparte 1.

54 Sobre el particular pueden consultarse técnicos locales. Largaespada y Conejo, 2005, pp.374-383.

55 “Jurídicamente, esa “industria” –turística- crea múltiples y complejas relaciones que atañen a todas las ramas del Derecho, ...” Kemelmajer, 1994, p.103 –lo entre guiones no es del original-. “... no resulta posible comprender el derecho del turismo si no se tiene presente su doble cara, pública y privada.” Tudela, 2006, p.236.

56 En esto secundamos escuela foránea. Fernández, 2005, p.218 y Nogueira, 2006, pp.221-222.

57 Involucra diversidad de Derechos: Civil, Comercial, del Consumidor, de la Competencia, Administrativo, Internacional, etc. De esta forma: Barbieri, 1998, p.327; Fernández, 2005, p.223 y Lorenzetti, 2000, pp.189-190.

empresa.⁵⁸ El primero recibe un producto (bien y/o servicio) entregado por la segunda.⁵⁹ En general este pacto resulta oneroso; es decir, obedece a un precio⁶⁰ imputable a la primera parte mencionada.⁶¹ Ésta, además, la mayoría de las veces, se adhiere⁶² a un texto empresarialmente preestablecido.⁶³ Lo cual influye en una normativa⁶⁴ benefactora que viene en su auxilio⁶⁵.

CONCLUSIÓN

Al término de estas observaciones es conveniente, subrayando asuntos medulares, determinar el inventario de lo verificado. Adviértanse, entonces, las principales ideas señaladas.

La ordenación de las relaciones turísticas reviste la calidad de especial, siendo este el calificativo jurídico que identifica al Derecho del Turismo.

Lo turístico, desde la óptica jurídica, comprende un contexto ajeno y una extensión temporal limitada.

Coherentemente: el turista es un desplazado transitorio, la empresa responde a imperativos nacidos del alejamiento, en socorro al primero deviene la actividad y las prestaciones acaecidas son regladas por el contrato.

Conteste con el derrotero anticipado, en los comienzos de esta tarea, se alcanzaron a concretar los planteos de partida.

BIBLIOGRAFÍA*

Libros

Auriolles (Adolfo)
Introducción al Derecho Turístico, Madrid, Tecnos, s.n.e., 2000.

Barbieri (Pablo)
Contratos de Empresa, Buenos Aires, Editorial Universidad, s.n.e., 1998.

Busto (José) y otros
Reclamaciones de Consumo, Elcan, Editorial Aranzadi, s.n.e., 2005.

58 Ver en igual sentido, Echevesti y Silvestre, 2006, pp.20-21; Kemelmajer, 1994, p.104 y Lorenzetti, 2000, p.187.

59 Se trata de las partes contractuales. De allí procede, según comentan, el calificativo de "bilateral". Barbieri, 1998, p.328 y Fernández, 2005, p.224.

60 "..., el pago de una cantidad de dinero." Echevesti y Silvestre, 2006, p.13.

61 Las empresas y los profesionales que intervienen, "..., tienen como objetivo finalista la obtención de un beneficio económico." Fernández, 2005, p.224.

62 "... con poca capacidad de negociación y discusión ..." Fernández, 2005, p.224.

63 "..., lo cual transforma a la figura en un típico contrato de adhesión; ..." Barbieri, 1998, p.329. "... normalmente se celebra y formaliza mediante un instrumento –formulario– que contiene condiciones generales predispuestas, ..." Kemelmajer, 1994, p.107 –lo entre guiones no es del original–.

64 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, art.42.

65 El turista es un consumidor "... frente a una organización impenetrable y en gran medida anónima." Echevesti y Silvestre, 2006, p.20. "... el turismo es regulado como una relación de consumo en la que se debe proteger a la parte débil que es el consumidor o usuario, ..." Lorenzetti, 2000, p.190.

* Reunida en el transcurso del primer trimestre del 2008. Las bibliotecas accedidas fueron: Asamblea Legislativa, Banco Central de Costa Rica, Colegio de Abogados y Poder Judicial.

Echevesti (Carlos) y Silvestre (Norma)
La Responsabilidad de las Agencias de
Viajes, Buenos Aires, La Ley, 1A. ED., 2006.

Fernández (Ángel)
Introducción al Derecho para el Sector
Turístico, Madrid, Thomson, s.n.e., 2005.

Fernández (Carmen)
Derecho Administrativo del Turismo,
Madrid, Marcial Pons, s.n.e., 2001.

Gherzi (Carlos) y Weingarten (Celia)
Contrato de Turismo, Buenos Aires,
Abeledo - Perrot, s.n.e., 2000.

Gurría (Manuel)
Introducción al Turismo, México, Trillas,
reimpresión sexta de la primera edición, 2002.

Méndez (Odilón)
La Investigación Científica, San José,
Investigaciones Jurídicas, 2 ed., 2002.

Revistas

Guillén (Javier)
Algunos Aspectos de la Protección Jurídica
del Turista. Revista Española de Derecho
Administrativo, Madrid, #115, julio - setiembre
del 2002, pp.357-379.

Largaespada (Maribel) y Conejo (Juan)
Turismo y Marco Jurídico Nacional.
Revista Parlamentaria, San José, #2 – Vol. 13,
agosto del 2005, pp.371-404.

Tratado

Lorenzetti (Ricardo)
Tratado de los Contratos, Buenos Aires,
Rubinzal – Culzoni Editores, s.n.e., 2000.

Obras Colectivas

ARIAS (Luis Albán)
Consideraciones en torno a la Empresa
Pública. Estudios de Derecho Mercantil, San
Ramón, Sección de Ciencias Jurídicas, Sede
de Occidente, Universidad de Costa Rica,
s.n.e., 1996, pp.350-398.

Blanco (Francisco)
Los Principios Generales del Derecho del
Turismo. El Derecho del Turismo en el Estado
Autonómico, Zaragoza, Cortes de Aragón,
s.n.e., 2006, pp.107-141.

Kemelmajer (Aída)
El Contrato de Turismo. Derecho Privado y
Comunitario, Buenos Aires, Rubinzal – Culzoni
Editores, s.n.e., 1994, pp.101-147.

Nogueira (Alba)
Los Conceptos Objetivos del Derecho
del Turismo. Recurso Turístico y Actividad
Turística. El Derecho del Turismo en el Estado
Autonómico, Zaragoza, Cortes de Aragón,
s.n.e., 2006, pp.205-227.

Razquin (Martín)
Los Conceptos Subjetivos del Derecho
del Turismo (III). El Estatuto del Turista como
Consumidor y Usuario. El Derecho del Turismo
en el Estado Autonómico, Zaragoza, Cortes de
Aragón, s.n.e., 2006, pp.271-304.

Tudela (José)
Los Conceptos Subjetivos del Derecho
del Turismo (I). La Empresa Turística. El
Derecho del Turismo en el Estado Autonómico,
Zaragoza, Cortes de Aragón, s.n.e., 2006,
pp.229-269.

Trabajo Final de Graduación

Hernández (Junior) y Picado (Ligia)

Responsabilidad Civil de la Partes en los Contratos de Turismo de Aventura, San José, Tesis para optar por el título de Licenciados en Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 1999.

Texto

Arias (Luis Albán)

Prolegómenos de Derecho Bancario, Santa Clara, Sede San Carlos, Instituto Tecnológico de Costa Rica, 2008.

Constitución

Constitución Política, 7 de noviembre de 1949, San José, IJSA, 22. ed., 2005.

Leyes

Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, #7472 del 20 de diciembre de 1994, San José, Investigaciones Jurídicas S.A., 8 ed., 2005.

Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, #1917 del 30 de julio de 1955, San José, Editec Editores, 1era ed., 2005.

ÍNDICE

- Notas sobre Derecho Turístico
- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Epígrafe
- Introducción
- Sección Única
 - A-Noción
 - p. 6
 - B-Concepto Jurídico de Turismo
 - p. 8
 - C-Figuras Adyacentes
 - p. 10
 - 1)Turista
 - 2)Empresa
 - 3)Actividad Turística
 - 4)Contrato de Turismo
- Conclusión
- Bibliografía